



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

ORDENANZA NUM.25

La Plata, marzo 31 de 1927

El H. Concejo Deliberativo, en uso de sus facultades, ha sancionado la siguiente-

ORDENANZA

Artículo 1º) Prorrógase hasta el 30 de abril próximo inclusive, - el plazo para el pago de todos aquellos impuestos de carácter a - nual establecidos en la ordenanza núm. 41 de 1922 en vigencia, que vencen el 31 del corriente.

Art.2º) Comuníquese, etc.

Pedro Haramboure

Carlos P. Caray

Secretario.